



SINTRAENFI
SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENTIDADES FINANCIERAS



¡AFÍLIATE AQUÍ!



BOLETÍN 2026 INFORMATIVO SINTRAENFI

www.sinttraenfi.org

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RATIFICA
LOS PRINCIPALES DERECHOS OBTENIDOS POR
LOS TRABAJADORES EN

Protección





1. Introducción

Compañeras y compañeros:

La Junta Directiva Nacional de SINTRAENFI informa que la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, mediante sentencia SL241-2026 del 11 de febrero de 2026, resolvió el recurso extraordinario de anulación interpuesto por la Unión Nacional de Empleados Bancarios (UNEB) contra el Laudo Arbitral proferido el 6 de octubre de 2025. El resultado es definitivo: la Corte decidió NO anular, NO modular y NO devolver ninguna disposición del laudo. Esta decisión representa un respaldo jurídico pleno a los resultados obtenidos en el proceso arbitral y garantiza estabilidad sobre los derechos reconocidos hasta el 5 de octubre de 2027, fecha de vencimiento del laudo.

2. ¿Cómo llegamos hasta aquí?

A continuación, presentamos la línea de tiempo del proceso, precisando que el Laudo Arbitral de 2023 tuvo vigencia hasta el 5 de julio de 2024, para dar claridad a la historia de nuestro proceso:

13 de junio de 2024: Presentación del pliego de peticiones (32 puntos) por las organizaciones sindicales a Protección S.A.

5 de julio de 2024: Vencimiento de la vigencia del Laudo Arbitral 2023.

22 de julio de 2024: Cierre de la etapa de arreglo directo y su prórroga sin acuerdo total.

12 de junio de 2025: El Ministerio del Trabajo integra el Tribunal de Arbitramento mediante Resolución n.º 2795.

6 de octubre de 2025: El Tribunal de Arbitramento profiere el Laudo Arbitral (vigencia: hasta el 5 de octubre de 2027).

11 de febrero de 2026: La Corte Suprema de Justicia profiere la sentencia SL241-2026.

Mayo de 2026: Las organizaciones sindicales conocen oficialmente la sentencia. El laudo queda plenamente ejecutoriado.



4. Los principales logros del laudo y cuadro comparativo

A continuación, detallamos de forma estructurada las principales decisiones del Laudo Arbitral, ahora plenamente en firme. Es fundamental tener en cuenta que el IPC base para cada cálculo es el índice correspondiente al período enero-diciembre del año inmediatamente anterior al incremento.

ARTÍCULO / PUNTO	CONVENCIÓN COLECTIVA 2020	LAUDO ARBITRAL 2023	LAUDO ARBITRAL 2025 (vigente 2026-2027)	OBSERVACIONES
6. AUMENTO SALARIAL	Incremento salarial pactado para la vigencia.	Primer año: IPC + 1,5 %. Segundo año: IPC + 1 %.	Primer año (2026): IPC + 2 puntos porcentuales. Segundo año (2027): IPC + 1,5 puntos porcentuales.	Mejora respecto a laudos anteriores. Ratificado por la Corte.
7. PERMISOS SINDICALES	7 días hábiles/mes por sindicato.	Incremento a 102 días anuales.	SINTRAENFI, UNEB, ADEBAN: 10 días hábiles/mes. 8 días hábiles/año para 4 trabajadores	Mejora para SINTRAENFI respecto a la convención 2020.
15. AUXILIO DE EDUCACIÓN	Grupo familiar: IPC. Educación básica: \$300.000.	Trabajador: \$1.500.000/semestre + IPC. Grupo familiar: \$750.000/semestre + IPC.	Se mantiene redacción 2020. Aumentos: IPC + 1 punto para 2026 y 2027.	Mejora progresiva garantizada.
16. AUXILIO HIJOS CONDICIÓN ESPECIAL	Ajuste con IPC.	Incrementado a \$1.300.000/semestre + IPC.	Aumentos: IPC + 1 punto para 2026 y 2027.	Beneficio indefinido.
17. AUXILIO DE NACIMIENTO	Ajuste con IPC.	Incrementado a \$1.000.000 + IPC.	Aumentos: IPC + 1 punto para 2026 y 2027.	Aplica para maternidad y paternidad.
19. AUXILIO DE ANTEOJOS	Ajuste con IPC.	Montura: \$110.000. Lentes: \$150.000 + IPC.	Aumentos con el IPC en 2026 y 2027.	Una vez al año; cobija hasta 2 familiares.
20. AUXILIO DE VIVIENDA	Ajuste con IPC.	Aumento del 18 % + IPC.	Aumentos con el IPC en 2026 y 2027.	Prestación según Convención vigente. El valor es el estipulado convencionalmente con los incrementos anuales autorizados.
21. PRÉSTAMO DE VIVIENDA	Nivel auxiliar: \$80 MM. Otros: \$100 MM.	Aumentado a \$150 MM a 15 años.	Tasa de interés anual equivalente al DTF.	Tasa fija reemplazada por DTF vigente.
22. AUXILIO DE SALUD	Primer año: IPC + 1,5 %. Segundo: IPC + 1,5 %.	Incremento trabajadores: 41 %. Familiares: 14 %.	Aumentos con el IPC en 2026 y 2027.	Ampliación solicitada fue negada.
23. SEGURO DE VIDA	24 veces salario básico.	30 veces por muerte. 60 por invalidez.	Negado aumento adicional. Se mantiene laudo 2023.	Permanece mejora de 2023.



SINTRAENFI
SINDICATO DE TRABAJADORES DE ENTIDADES FINANCIERAS

Protección

¿Qué significa esta decisión para los trabajadores?

La sentencia **SL241-2026** de la Corte Suprema de Justicia **blinda los beneficios alcanzados**. Las y los trabajadores afiliados a SINTRAENFI conservan los derechos establecidos en un instrumento jurídico exigible ante la empresa y cualquier instancia hasta el **5 de octubre de 2027**.

Conclusiones

Esta ratificación de la Corte Suprema va más allá del papel: es el reconocimiento a nuestra persistencia y organización colectiva. Cada derecho consolidado en este laudo representa una mejora real y directa para nuestra calidad de vida y la de nuestras familias. Este resultado nos demuestra que dignificar nuestras condiciones laborales en Protección S.A. es posible cuando actuamos en conjunto. La invitación es a seguir tejiendo lazos de solidaridad, a mantenernos informados y a fortalecer nuestro sindicato desde la base.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL SINTRAENFI



Esríbenos: info@sintraenfi.org
juridico@sintraenfi.org



3125394189 o al 3122743684



www.sintraenfi.org